

PERGAMINO, Octubre 28 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal;

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-423-86 D.E. eleva Expte. V-124-86 VECINOS C/AZUL E/CHACABUCO Y NICOLAS REPETTO Sol. autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra de pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese al ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE AZUL ENTRE CHACABUCO Y NICOLAS REPETTO", al cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: FERREYRA MARCELO HORACIO

Secretario: COBO RICARDO

Tesorero : KRUSSE MARIA ANDREA

Vocales : NAZAR IRMA DE

AYELO HECTOR

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza Gral. N° 165 (de O. Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1239/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE